



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00037-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, se informa que la ejecutada **AC SERVICES S.A.S.** se notificó del mandamiento de pago de forma personal el 19 de agosto de 2021, en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del CPTSS, sin pronunciamiento.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede se dispone **SEGUIR ADELANTE CON EL TRÁMITE DE LA EJECUCIÓN** contra **AC SERVICES S.A.S.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del CGP.

Por secretaría practíquese la correspondiente **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, incluyendo la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS** (\$500.000), valor en que se estiman las **AGENCIAS EN DERECHO** a cargo de la ejecutada dentro del presente proceso ejecutivo, para lo cual deberá darse cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 366 del C.G.P., aplicable por vía de remisión al Procedimiento Laboral por disposición expresa del art. 145 del CPT y SS.

Finalmente, se requiere a las partes para que **PRESENTEN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del CGP.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>020</u> Hoy <u>21 de febrero de 2022</u>. SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaria MMG
--

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a848a0ea709182acef2e44552a9f40b1877f6eb84d96c117db71cd0021dff071**

Documento generado en 18/02/2022 08:43:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>